

TEMA: CUARTA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICO DISTRITAL DE ETI – COMISIÓN ASESORA, REVISIÓN DEL REGLAMENTO A LA ORDENANZA Nro.0016-2020

Tipo de reunión: Presencial

Fecha: 24/09/2021

Hora Inicio: 10h00

Hora Fin: 12h10

Lugar: Sala de reuniones (SIS – 3er Piso)

Participantes:

Elba Gámez. – Unidad Patronato Municipal San José.
 Silvana Haro. – Consejo de Protección de Derechos- participación virtual.
 Marissa Jaya E.- Secretaría de Inclusión Social.
 Marcia Morocho – Ministerio de Inclusión Económica y Social.
 Kimberly Cañizares. – Secretaría de Inclusión Social.
 Nua Fuentes. - Secretaría de Inclusión Social.
 David Ochoa. - Asesor Legal- Secretaría de Inclusión Social.
 Jaime Santander. - UNIPEN

ANTECEDENTES

El día 17 de septiembre 2021 se llevó a cabo la tercera reunión de la Comisión Especial (Comisión Asesora), la misma que tiene como finalidad asesorar y acompañar el proceso de construcción del Plan de Acción previsto en la Ordenanza Nro. 016-2020, espacio que está conformado por: el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Trabajo, Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional, Consejo de Protección de Derechos, Unidad Patronato Municipal San José, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y, dependiente la especificidad de sus competencias la Juntas Metropolitanas de Protección a la Niñez y Adolescencia.

En este contexto la reunión tuvo como objetivo avanzar en la construcción del Reglamento que impulse el Plan, para el efecto desde la Secretaría de Inclusión Social se presentó el documento borrador con las observaciones realizadas en la reunión del 17 de septiembre del 2021 una nueva revisión y aportes, además de avance en el tema del Plan Distrital.

ACOTACIONES PRINCIPALES DENTRO DE LA REUNIÓN:

- En tanto al Artículo 7 del Reglamento, se hace referencia a la multicausalidad del trabajo infantil y al tema Riesgos Asociados dentro del cual se propone incluir algunas especificidades y sugiere el acompañamiento de equipos técnicos especializados desde la visión de derechos, para que establezca un informe que sustente la toma de decisiones de las autoridades competentes, para de esta manera evitar el acogimiento innecesario de los niños, niñas y adolescentes en situación trabajo infantil y replicar acciones que criminalizan la pobreza.
- En relación al Capítulo IV Artículo 15 del Reglamento se hace correcciones al texto con la finalidad de especificar las competencias correspondientes al ente ejecutor de la política social del Distrito Metropolitano de Quito, para la ejecución e implementación de programas proyectos y servicios que garanticen la atención y protección de NNA que se encuentren en riesgo/o en situación de trabajo infantil.
- En Artículo 16 del Reglamento, la Ordenanza indica en tanto a la protección que debe existir una “Ruta de Protección” mientras que en restitución se añade a las Juntas Metropolitanas de Niñez y Adolescencia y a las Unidades Judiciales en favor a sus competencias.
- Respecto al control y garantías del trabajo adolescente protegido, se define que la entidad competente de la regularización de trabajo autónomo en DMQ (Agencia de Metropolitana de Control y la Agencia Distrital de Coordinación Distrital del Comercio Autónomo), serán quienes emitan lineamientos de control que impidan que los NNA de familias autorizadas realicen trabajo infantil, y prevea sanciones.
- Artículo 18 en cuanto al registro y control, el ente rector de la política social en el DMQ y las Administraciones Zonales implementaran un sistema de registro de NNA que se encuentran en trabajo infantil, el cual será remitido a la Mesa Técnico Distrital de ETI para la territorialización y formulación de la política pública.
- La Mesa Técnico Distrital de ETI pondrá en conocimiento del Ministerio del Trabajo posibles casos de vulneración de derechos del trabajo adolescente protegido para las acciones pertinentes.
- La Agencia Distrital de Control de Comercio Autónomo del DMQ será la entidad encargada de elaborar mecanismos de

registro para el trabajo por cuenta propia.

- En tanto al Artículo 20 el Consejo de Protección de Derechos elaborará un proceso de observancia y cumplimiento de la política pública en el marco de sus competencias.
- Se consultará el tema de los Agentes Metropolitanos de Control.
- En cuanto a los recursos para la implementación de la Ordenanza en el marco de las competencias de las instituciones que integran el Subsistema, se dispondrá a las instancias municipales que en los planes operativos anuales se garantice la asignación de recursos.
- En relación al Plan Distrital se hace algunos avances; en tanto a la inclusión de la Unidad Patronato Municipal San José, y a la revisión de ejes principales de ejecución, tomando en cuenta la diferenciación entre prevención y restauración.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA	RESPONSABLE
1.- Se convocará a una próxima reunión el día viernes 1 de octubre de 2021. 2.- Se enviará el documento trabajado el día de hoy para los aportes finales para de esta manera empezar a desarrollar el Plan Distrital.	Semana del 27 de septiembre al 01 de octubre-	SIS
OBSERVACIONES: No asistieron a la reunión pese a la convocatoria los representantes Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional.		

Rol	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Revisora	Ptlga. Kimberly Cañizares	Coordinadora de la de Gestión de la Inclusión Social	24/09/2021	